

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON LA APROBACIÓN DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, MEDIANTE EL ACUERDO CEPAM/1a/SO-3/2016 TOMADO EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN XI, Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

Los artículos 9, fracción I, inciso b), y 21 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato crean el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores como órgano de consulta, análisis, asesoría y elaboración de propuestas y de coordinación y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección y atención de las personas adultas mayores, con el fin de favorecer su pleno desarrollo e integración social.

El consejo, de acuerdo al artículo 24 de la ley antes mencionada, tiene entre sus principales atribuciones propiciar la participación y colaboración de las instituciones públicas y privadas en favor de las personas adultas mayores; promover la coordinación de acciones y programas que realicen las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal, municipales y federal, así como los sectores social y privado, a favor de las personas adultas mayores; y participar en la evaluación de programas para las personas adultas mayores, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución.

El consejo está integrado por la persona titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá; las personas titulares de las Secretarías de Gobierno, Educación de Guanajuato, Desarrollo Social y Humano, Salud y Desarrollo Económico Sustentable; los Directores Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; y cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales especializadas en la protección de los derechos de las personas adultas mayores. Esto según lo establece el artículo 22 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo al artículo Tercero Transitorio de la ley referida en el párrafo anterior, una vez instalado el consejo –lo que sucedió el 24 de agosto de 2016–, por única ocasión, se emitirá una convocatoria para integrar a los representantes de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

CONVOCA

A todas las personas representantes de organizaciones no gubernamentales especializadas en la protección de los derechos de las personas adultas mayores interesadas en integrarse al Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores como titulares o suplentes, en los términos de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos de participación

- I. En relación a la organización no gubernamental a la que represente la persona interesada:
 - a. Estar legalmente constituida con por lo menos tres años de anticipación a la fecha de la publicación de la convocatoria;
 - b. Tener al menos tres años de operación ininterrumpida, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

- c. Tener al menos tres años de experiencia demostrable en la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores o, bien, a la prestación directa de servicios de asistencia en su favor, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

- d. Tener su domicilio en el Estado de Guanajuato;

- e. Tener como objeto social la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores y la prestación directa de servicios de asistencia en su favor;

- f. No pertenecer a ningún otro consejo, comité u órgano federal, estatal o municipal vinculado a la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores o, bien, a la prestación directa de servicios de asistencia en su favor, por lo menos durante el último año.

II. En relación a la persona interesada:

- a. Acreditar su personalidad jurídica como representante legal de la organización no gubernamental a que se refiere la fracción anterior de esta base;

- b. No pertenecer como persona física o representante legal de la organización a ningún otro consejo, comité u órgano federal, estatal o municipal vinculado a la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores o, bien, a la prestación directa de servicios de asistencia en su favor, por lo menos durante el último año;

- c. Tener al menos tres años de experiencia en la demostrable en la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores o, bien, a la prestación directa de servicios de asistencia en su favor, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

- d. Presentar tres cartas de recomendación expedidas por organismos públicos vinculados con la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores o la prestación directa de servicios de asistencia en su favor; y

- e. Presentar una propuesta de programa de trabajo para el Consejo Estatal de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDA. Documentación

Para la acreditación de los requisitos establecidos en la base anterior, las personas interesadas deben presentar la documentación siguiente:

- a. Carta de intención dirigida al Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores observando el formato CEM-1 anexo a la presente convocatoria;

- b. Carta de exposición de motivos en formato libre en el que exprese las razones por las cuáles tiene interés en integrarse al Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores;

- c. Currículum vitae de la persona interesada y de la organización no gubernamental que representa. Por lo que atañe a la persona interesada, deberá precisarse detalladamente su perfil académico, acompañando las documentales que lo sustenten;

- d. Acta constitutiva de la organización no gubernamental que representa la persona interesada, así como todas sus modificaciones;

- e. Escritura pública que acredite a la persona interesada como representante legal de la organización no gubernamental;



Transformando vidas

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

f. Comprobante de domicilio de la persona interesada y de la organización no gubernamental de no más de tres meses de antigüedad computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

g. Constancia de situación fiscal de la organización no gubernamental emitida por el Servicio de Administración Tributaria de antigüedad no mayor a quince días naturales, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

h. Documentos públicos y/o privados que acrediten la experiencia de la persona interesada y de la organización en la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores o, bien, a la prestación directa de servicios de asistencia en su favor, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

i. Tres cartas de recomendación en los términos a que se refiere la fracción II, inciso d), de la base primera de esta convocatoria. Las cartas deben ser signadas por las personas que representen legalmente a los organismos que emitan las recomendaciones e incluir sus datos de contacto;

j. Propuesta de programa de trabajo para el Consejo Estatal de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que cumpla los parámetros siguientes:

1. Debe enmarcarse en las atribuciones que a cargo del Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores establece el artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato;
2. Debe tener una visión a tres años; y
3. Debe incluir objetivos, metas e indicadores.

El Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores podrán realizar las acciones que considere pertinentes para constatar que la información y documentación proporcionada por las personas interesadas es fidedigna. Será motivo de descalificación proporcionar información o documentación falsa.

TERCERA. Criterios de evaluación

El Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores elegirá a las personas representantes de las organizaciones no gubernamentales titulares y a las suplentes que cumplan los requisitos y presenten la documentación a que aluden las bases primera y segunda de esta convocatoria, aplicando los criterios de evaluación siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Antigüedad de la organización en cuanto a su constitución legal	10
Tiempo de operación de la organización	10
Experiencia de la organización	20
Experiencia de la persona interesada	20
Profesionalización de la persona interesada	15
Calidad, coherencia y factibilidad de la propuesta de programa de trabajo	25

El Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores aplicará los porcentajes a que se refiere la tabla anterior en una escala del 0 al 100, para lo cual deberá asignar un puntaje mayor a las personas interesadas que acrediten mayor antigüedad y tiempo de operación de la organización; experiencia; profesionalización; y calidad, coherencia y factibilidad de la propuesta de programa de trabajo, en relación con aquellas que acrediten menos.

CUARTA. Proceso de selección

El Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, por mayoría de votos y a propuesta de la Secretaría Técnica, elegirá a las cuatro personas representantes de organizaciones no gubernamentales titulares y a sus respectivos suplentes entre aquellas personas interesadas que cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación requerida, obtengan el mayor puntaje de acuerdo a la base tercera de esta convocatoria.

QUINTA. Responsable y lugar de la recepción de la documentación

La documentación a que alude la base segunda debe entregarse en las oficinas de la Dirección de Atención para las Personas Adultas Mayores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, ubicadas en Paseo de la Presa número 89-A, Zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Capital.

La persona responsable de su recepción es Javier Ortiz Alba, Director de Atención para Personas Adultas Mayores.

SEXTA. Plazo de registro

Las personas interesadas podrán ingresar sus solicitudes desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta las dieciséis horas del 17 de marzo de 2017.

SÉPTIMA. Resultados

Los resultados se publicarán en la página dif.guanajuato.gob.mx dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Consejo Estatal de Personas Adultas Mayores en que se seleccione a las personas representantes de las organizaciones no gubernamentales titulares y suplentes.

OCTAVA. Procedimiento desierto y nueva convocatoria

El Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando ninguna de las propuestas que reciba cumplan con los requisitos aplicables o cuando no se reciban al menos ocho propuestas que resulten solventes.

En el supuesto de que una vez desahogado el procedimiento, no se seleccionen a las personas que habrán de ocupar la totalidad de las vacantes titulares y suplentes, el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores deberá emitir una nueva convocatoria para elegir a los consejeros ciudadanos restantes.

NOVENA. Información

Las personas interesadas podrán canalizar sus dudas o aclaraciones al domicilio referido en la base quinta de esta convocatoria, al correo electrónico jjimenezl@guanajuato.gob.mx o al teléfono 01 473 735 33 00, extensión 4550.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 13 días del mes de febrero de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en un periódico comercial de amplia circulación en el Estado y en la página electrónica del sistema estatal.



Transformando vidas

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
FORMATO CEM-1

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[Municipio], Guanajuato, a [día] de [mes] de 2017

Consejo Estatal para las Personas Adultas Mayores Guanajuato, Guanajuato.

En virtud de la convocatoria del 25 de enero de 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, por este medio manifiesto mi intención de participar en el proceso de selección de los cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales titulares y de los cuatro suplentes para incorporarse al Consejo Estatal para las Personas Adultas Mayores, por lo que, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

I. En relación a la persona interesada:

Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta la representación legal de la organización que representa	
Tiempo de experiencia	
Grados académicos	

II. En relación a la organización no gubernamental que represento:

Denominación o razón social	
Objeto social	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta la constitución legal	
Fecha de la constitución legal	
Fecha de inicio de operaciones	
Tiempo de experiencia	

III. Ni el suscrito ni la organización no gubernamental que represento pertenecemos a ningún otro consejo, comité u órgano federal, estatal o municipal vinculado a la difusión, promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores ni a la prestación directa de servicios de asistencia en su favor, por lo menos durante el último año computado a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

IV. Conozco y acepto apegarme a las bases de la convocatoria que dan motivo a la presente solicitud.

Atentamente

[Nombre]

[Firma]



difgto

www.dif.guanajuato.gob.mx



Transformando vidas